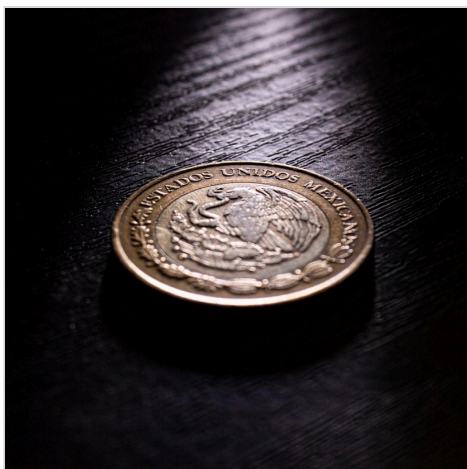


L U M B R E



Los ingresos del municipio: propios, federalistas y con nombre propio

Materia: Administración Pública Municipal

24/10/2026

Antes de empezar

El error clásico del síndico nuevo es mirar solo dónde se gasta. El dinero municipal entra por tres bolsillos con reglas distintas: lo propio (predial, agua, licencias), lo libre (participaciones) y lo etiquetado (aportaciones). Esta lección te da el mapa: qué dice la Constitución, cómo se lee una Ley de Ingresos y por qué mover dinero de bolsillo es la falta que más expedientes rompe.

QUÉ APRENDERÁS

- Distinguir los ingresos propios del municipio (impuestos, tasas, derechos) de las aportaciones etiquetadas y las participaciones libres, y explicar por qué la estructura de ingresos determina el margen real de acción del ayuntamiento.

Tres bolsillos, una tesorería: el dinero entra antes

de que se discuta el gasto



Cada montón es un bolsillo distinto: el que el municipio crece con sus manos, el que llega sin nombre y el que llega con destino obligado. La primera pregunta del síndico ante cualquier obra: ¿de qué bolsillo sale?

VIDEO

Ingresos Municipales

Video de apoyo en YouTube (tercero: canal institucional Gobernación). Lumbre no aloja ni controla el contenido enlazado.



Escanea para verlo en Lumbre

<https://www.youtube.com/watch?v=rhqt2Y-rUXM>

La Constitución (artículo 115, fracción IV —NORMA NACIONAL—) enumera lo que el municipio tiene y lo que el municipio recibe: **bienes propios, aportaciones y participaciones federales, impuestos, tasas y contribuciones de mejoras**. De esa lista salen los tres bolsillos que todo síndico debe saber de memoria.

Primer bolsillo: los ingresos propios. El predial, el agua, los parquímetros, las licencias de funcionamiento, los refrendos. Son menos pesos que los que llegan de fuera, pero son los únicos que el ayuntamiento puede **crecer con sus propias manos**: un catastral actualizado, un padrón limpio y cobranza eficiente valen más que cualquier gestión en la capital. Y tienen una virtud que el síndico debe presumir en el cabildo: no traen reglas de operación ajenas, traen tu firma.

Segundo bolsillo: las participaciones. Recurso federal o estatal que llega «sin nombre» —el fondo general que se reparte conforme a fórmulas de población— y que el municipio aplica como decida el cabildo dentro de su Ley de Ingresos. Aquí vive buena parte de la nómina y la luz pública.

Tercer bolsillo: las aportaciones. Dinero con etiqueta: para aula, para camino, para servicio de salud. No son libres: traen ventanilla, reglas de operación, destino obligado y **contabilidad separada que se revisa por aparte**. El desvío de una aportación hacia otra partida es la falta que más expedientes rompe, porque la falta es doble: contra la norma administrativa (LGRA art. 54, desvío de recursos —NORMA NACIONAL—) y contra quien te dio el dinero.

La prueba de los tres bolsillos (antes de votar cualquier partida)

Cuando el tesorero ponga sobre la mesa una decisión de gasto, haz las tres preguntas en voz alta: **(1)** ¿De qué bolsillo sale este peso? **(2)** ¿La Ley de Ingresos y las reglas del fondo permiten usarlo aquí? **(3)** Si es aportación, ¿existe subcuenta y contabilidad separada HOY? Un ayuntamiento que gasta aportaciones etiquetadas como si fueran propias ya está dentro de su primer expediente sin saberlo. Las tres preguntas toman treinta segundos y ahorran años de procedimiento.

El instrumento que ordena el mapa es la **Ley de Ingresos**: la fracción VI del artículo 115 (NORMA NACIONAL) manda que el municipio se administre **libremente** con recursos que el propio municipio recaude y con las aportaciones y participaciones que reciba; los plazos, formatos y órgano que la someten a la legislatura son REGLA ESTATAL. La palabra «libremente» tiene frontón: la autonomía termina donde el dinero llega atado.

De ahí sale la lectura de vigilancia que el síndico hace cada trimestre, sin ser contador. **Una**: compara lo ejercido contra lo estimado por fuente —si la aportación va adelantada y lo propio rezagado, el municipio está viviendo de prestado—. **Dos**: revisa que cada aportación tenga su subcuenta visible; sin contabilidad separada no hay auditoría que te defienda ni devolución que puedas comprobar. **Tres**: mide la brecha entre padrón y cobro de predial: ahí está, en números fríos, el dinero propio que el municipio no está recogiendo. Y cuatro: calcula qué porcentaje real del presupuesto es libre de usar —casi siempre es menos de lo que el cabildo cree, y esa cifra es la verdadera medida de tu autonomía, no el tamaño del presupuesto—.

1. El tesorero propone pagar la iluminación pública —que siempre se cubrió con participaciones— con una aportación federal para infraestructura educativa «porque hay saldo a favor y al siguiente año se regresa». Como síndico, tu intervención correcta es:

- ☐ Acompañar la propuesta: el dinero rinde más si se usa ya y devolver el saldo al cierre no afecta a nadie
- ☐ Frenarla: las aportaciones traen destino obligado y contabilidad separada; moverlas a otra partida es desvío de recursos aunque se devuelva el saldo; la iluminación se paga del bolsillo libre
- ☐ Aceptar solo si se levanta acta con la promesa de devolver el dinero: la constancia de buena fe protege al cabildo
- ☐ Rechazar porque la iluminación pública nunca puede pagarse con recurso municipal, venga del bolsillo que venga

2. Empareja cada fuente de dinero municipal con el bolsillo al que pertenece y la regla que lo gobierna:

2.	Impuesto predial de un comercio	-----
2.	Fondo de pavimentación con reglas de operación	-----
2.	Recurso del fondo general repartido por población	-----
2.	Licencia anual de funcionamiento	-----

Opciones: Ingreso propio: el municipio lo crece con su facultad tributaria (115 fr. IV) ·

Aportación: destino obligado, contabilidad separada y revisión propia · Participación: el cabildo

decide su aplicación dentro de la Ley de Ingresos · Derecho: ingreso propio por trámite, no

impuesto sobre patrimonio

3. Las participaciones son «libres», así que el ayuntamiento puede aplicarlas sin documentar nada: la libertad de la fracción VI lo exime de rendir cuentas sobre ese dinero.

☐ Verdadero

☐ Falso

4. El dinero municipal entra por tres _____ : lo propio, lo libre y lo _____ ; la Ley de _____ es el contrato donde cada fuente se estima y autoriza para el año; y la palabra «libremente» del 115 se acaba donde el recurso llega atado.

5. Consigue la Ley de Ingresos vigente de tu municipio y hazle la prueba de los tres bolsillos con tres colores: verde lo libre, azul lo etiquetado, rojo lo propio. Anota dos números: qué porcentaje real del presupuesto es libre de usar, y cuál línea propia tiene mayor potencial sin ejercer (casi siempre es el predial). Con eso en la mano, escribe las dos decisiones de vigilancia que propondrías en tu primer trimestre: una sobre contabilidad separada de aportaciones y otra sobre la brecha padrón-cobro. Media cuartilla, cifras a la vista.

Regla de lectura: la autonomía de un municipio no se mide por el tamaño de su presupuesto, sino por el porcentaje que puede decidir sin pedir permiso.

1. Tres bolsillos: ingresos propios, participaciones libres y aportaciones etiquetadas (115 fr. IV).

2. La Ley de Ingresos autoriza cada fuente: sin línea aprobada no hay gasto posible (fr. VI).
3. Mover una aportación a otro destino es desvío de recursos (LGRA art. 54), aunque se devuelva el saldo.
4. La brecha entre padrón catastral y cobro de predial es el termómetro del potencial propio.
5. La autonomía real se mide en porcentaje libre de usar, no en tamaño del presupuesto.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

6. Chequeo: el mapa del dinero



Siguiente: *La Ley de Ingresos: el contrato del ayuntamiento con su bolsillo* — qué es cada figura tributaria, quién autoriza cada cobro y cómo se defiende un vecino ante un cargo indebido.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal
-----------------	----------------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/sin-hac-r01-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat